



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO

(Artículo 27 Ley 472 de 1998)

En Ibagué, siendo las ocho y treinta y ocho (8:38) a.m. del día 28 de noviembre de 2021, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** dentro de la presente **ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)** instaurada por **LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** radicado bajo el número **73001-33-33-006-2021-00181-00**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de LifeSize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. ASISTENCIA.

1.1. ACTOR POPULAR

ACCIONANTE: LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ

C.C. N°. 93.481.182

E-mail: yesidvillarraga@gmail.com

Móvil: 3502861280

1.2. ACCIONADOS:

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ

C.C. N°. 65.737.018

T.P. N°. 127.879 del C. S de la J.

Dirección: Oficina jurídica del Municipio de Ibagué – Calle 9 No. 2-59 oficina 309

E-mail: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co; juridica@alcaldiadeibague.gov.co
monicamaria97@gmail.com

Móvil: 3108515812

1.3 MINISTERIO PÚBLICO

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

2. PACTO DE CUMPLIMIENTO

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la entidad accionada MUNICIPIO DE IBAGUÉ, para que exprese la posición sobre la acción instaurada y manifieste si tiene ánimo de pactar en la presente acción popular, además, para que informe la postura asumida por el comité de verificación de la entidad. Al respecto manifiesta que el comité de conciliación de la entidad no propone fórmula de pacto. El acta fue allegada con anterioridad a la audiencia y exhibida en la pantalla de la audiencia.

Parte demandante: conforme

Ministerio Público: solicita se declare fallida ésta audiencia.

En estos términos y al no existir fórmula de arreglo procede el Despacho a declarar fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, ordenando proceder con el trámite respectivo a la luz de lo dispuesto en el inciso 6º literal b) artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

El decreto de las pruebas se hará mediante providencia escrita que será notificada por estado a las partes intervinientes.

Se notifica la decisión en estrados:

Parte demandante: sin observaciones

Parte demandada Municipio de Ibagué: sin observaciones

Ministerio Público: sin observaciones

Se da por finalizada la presente diligencia a las 8:47 de la mañana del 25 de noviembre de 2021. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia.

[Link Video Audiencia Pacto Cumplimiento](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ
Accionante

MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ
Municipio de Ibagué